

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ASI COMO LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION VI Y SE ADICIONA UN PARRAFO A DICHA FRACCIÓN DEL ARTICULO 24 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE MEJORA DE LINEAS DE EMERGENCIA PSICOLOGICA.

INICIADO EN SESIÓN: Martes 17 de Febrero de 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE SALUD Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .**

Diputada **PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, así como los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es un derecho humano-fundamental consagrado en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; y dentro de este marco constitucional e internacional, la salud mental debe ser reconocida como un componente esencial de la salud pública.

La Organización Mundial de la Salud ha señalado que más de mil millones de personas en el mundo viven con alguna condición de salud mental, siendo la ansiedad y la depresión las más comunes, y que estos trastornos representan una de las principales causas de discapacidad global, además de generar pérdidas económicas estimadas en un billón de dólares anuales por la disminución de la productividad¹.

¹ Véase el artículo "Over a billion people living with mental health conditions-services require urgent scale-up" publicado el 02 de septiembre de 2025, en la página WEB Oficial de la *Pan American Health*

En México, la Secretaría de Salud reportó que en el año 2023 más de 300 mil personas fueron atendidas por condiciones de salud mental, siendo la ansiedad (52.8%) y la depresión (25.1%) las más frecuentes².

Por su parte, el INEGI señaló en el mismo, que el 10.6% de las muertes violentas en México corresponden a suicidios, una cifra que refleja la gravedad del problema³. Además, según el estudio *Global Burden of Disease 2021*, los trastornos mentales se encuentran entre las principales causas de discapacidad en México, con un incremento sostenido en las últimas tres décadas⁴. Estos datos evidencian que la salud mental no puede seguir siendo relegada: requiere atención inmediata y mecanismos de respuesta en tiempo real.

La magnitud de los problemas de salud mental es innegable, ya que estos datos evidencian que no puede seguir siendo relegada: requiere atención inmediata, mecanismos de respuesta en tiempo real y políticas públicas que reconozcan su

Organization de la World Health Organization, el cual puede encontrado en la siguiente liga electrónica: <https://www.paho.org/en/news/2-9-2025-over-billion-people-living-mental-health-conditions-services-require-urgent-scale>

² Revisense los datos analizados por el Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones en el panfleto digital "Una mirada a la atención en salud mental en México: principales condiciones atendidas en el Sistema de Salud", disponible a través de la siguiente liga electrónica: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/949747/04 DATOS SM 2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/949747/04_DATOS_SM_2024.pdf)

³ Vease el comunicado de prensa número 661/24, publicado el 8 de noviembre del 2024 que contiene las "Estadísticas" [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/EDR/EDR2023 Dtivas.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/EDR/EDR2023_Dtivas.pdf)

⁴ Medina-Mora, Ma. Elena, Orozco, Ricardo, Rafful, Claudia, Cordero, Martha, Bishai, Jessica, Ferrari, Alize, Santomauro, Damian, Benjet, Corina, Borges, Guilherme, & Mantilla-Herrera, Ana M.. (2023). Los trastornos mentales en México 1990-2021. Resultados del estudio Global Burden of Disease 2021. *Gaceta médica de México*, 159(6), 527-538. Epub March 26, 2024. <https://doi.org/10.24875/gmm.23000376>

impacto social. Se trata de un tema de interés público que demanda acciones concretas.

Si bien ya existe legislación en la materia en Nuevo León, ésta resulta limitada en determinados aspectos de acceso a la misma en casos de emergencia, ya que actualmente solo se contempla la existencia de una línea telefónica de apoyo, pero es necesario ampliar los canales de acceso a medios digitales, lo que permitiría beneficiar a personas con discapacidad auditiva o que se comunican mediante lengua de señas.

Por eso mismo, con la presente buscamos que el Estado brinde, mediante tecnologías de la información y comunicación, una línea de emergencia psicológica mejorada, que deberá ser accesible para personas con discapacidad auditiva o del habla, garantizando intérpretes de Lengua de Señas Mexicana y asegurando igualdad de acceso en situaciones de crisis. Con ello, se atiende una deuda histórica con sectores de la población que han enfrentado barreras para acceder a servicios de salud mental.⁵

El impulsar la mejora de esta línea de emergencia, traerá beneficios inmediatos y tangibles: permitirá salvar vidas y reducir riesgos de suicidio, optimizará recursos del sistema de salud al derivar a los pacientes hacia la atención adecuada, eliminará barreras históricas para personas con discapacidad auditiva o del habla y reducirá

⁵ Se puede revisar este y otros datos en el "Global Burden of Disease Study 2023" publicados en la página WEB Oficial de *Global Health Data Exchange Discover the World's Health Data*, a la cual se puede tener acceso mediante la siguiente liga electrónica: <https://ghdx.healthdata.org/gbd-2023>

costos sociales al atender crisis tempranas, disminuyendo hospitalizaciones, ausentismo laboral y deterioro familiar.

Los principales beneficiarios serán las personas con ansiedad y depresión, que representan más del 75% de los casos atendidos en el sistema de salud; los jóvenes y adolescentes, población altamente vulnerable a crisis emocionales y suicidio; las personas con discapacidad auditiva o del habla, quienes históricamente han enfrentado barreras de acceso; y las familias y comunidades, al contar con un recurso inmediato para apoyar a sus integrantes en crisis.

Con esta reforma, colocamos a Nuevo León en la vanguardia en la protección de la salud mental, respondiendo a una demanda ciudadana creciente y alineándose con estándares internacionales de derechos humanos, ya que la salud mental debe ser atendida con la misma seriedad que la salud física, porque un Estado que protege la mente de sus ciudadanos protege también el futuro de su sociedad.

A continuación, con fines de ilustrar la propuesta de reforma se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
Texto Actual	Texto Propuesto
Artículo 24.- Corresponden a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, sin menoscabo de las demás que se encuentren estipuladas en esta Ley y demás ordenamientos legales, las siguientes acciones: I a la V...	Artículo 24.-...: I a la V...

VI. En coordinación con las demás instancias que conforman el Sistema Estatal de Salud Mental, realizar acciones de sensibilización dirigidas a la sociedad sobre los trastornos mentales y las alternativas disponibles para su atención, incluyendo la implementación de campañas permanentes en medios de comunicación, con el objetivo de promover la salud mental, prevenir el suicidio y ofrecer información sobre las alternativas de apoyo y orientación para el manejo de situaciones de crisis emocional o psicológica en los Módulos de Atención en Salud Mental, Centros Hospitalarios, Centros de Salud y otros espacios. Estas Compilación Legislativa del Estado de Nuevo León Secretaría General de Gobierno Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana Coordinación General de Asuntos Jurídicos Página 24 de 65 acciones se desarrollarán con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género;

Brindar, a través de una línea telefónica de emergencia, primeros auxilios psicológicos o atención psicológica de emergencia a las personas que sufran una crisis en su patología de salud mental, a fin de proporcionar atención psicológica en tiempo real y contribuir a estabilizar a los pacientes, mientras se canaliza a una terapia psicológica presencial;

VI...;

Brindar, **mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, una línea** de emergencia, primeros auxilios psicológicos o atención psicológica de emergencia a las personas que sufran una crisis en su patología de salud mental, a fin de proporcionar atención psicológica en tiempo real y contribuir a estabilizar a los pacientes, mientras se canaliza a una terapia psicológica presencial **o por medios telemáticos;**

SIN CORRELATIVO VII a la XX...	Dicha línea de emergencia psicológica deberá garantizar accesibilidad para personas con discapacidad auditiva o del habla, con intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, asegurando igualdad de acceso a la atención en crisis. VII a la XX...
---	---

Por lo anteriormente expuesto es que me dirijo a esta Soberanía para presentar el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. – Se reforman el segundo párrafo de la fracción VI y se adiciona un párrafo a dicha fracción del artículo 24 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 24.-....:

I a la V...

VI...;

Brindar, **mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, una línea** de emergencia, primeros auxilios psicológicos o atención psicológica de emergencia a las personas que sufran una crisis en su patología de

INICIATIVA EN MATERIA DE MEJORAR EL ACCESO A LAS LINEAS DE EMERGENCIA DE SALUD MENTAL EN EL ESTADO

salud mental, a fin de proporcionar atención psicológica en tiempo real y contribuir a estabilizar a los pacientes, mientras se canaliza a una terapia psicológica presencial **o por medios telemáticos;**

Dicha línea de emergencia psicológica deberá garantizar accesibilidad para personas con discapacidad auditiva o del habla, con intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, asegurando igualdad de acceso a la atención en crisis.

VII a la XX...

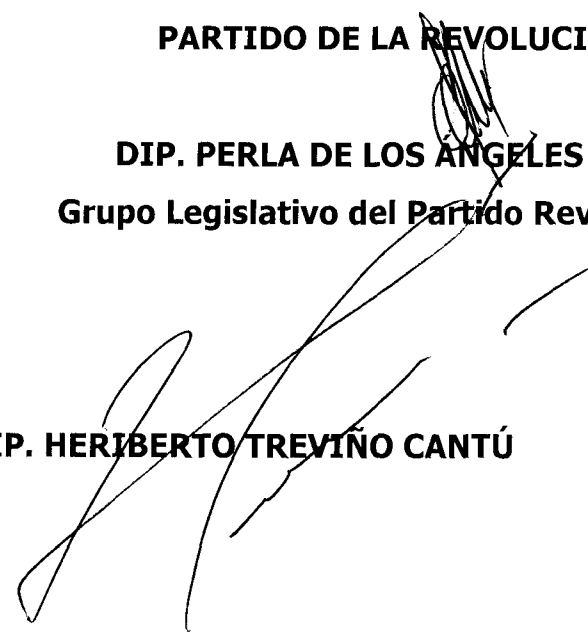
TRANSITORIOS:

Primero: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Monterrey, N.L., febrero de 2026

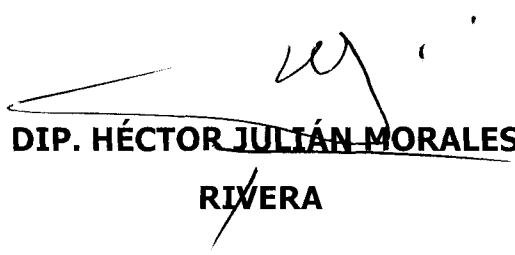
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL VALDEZ
Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional

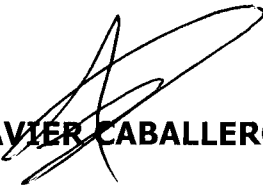

DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ

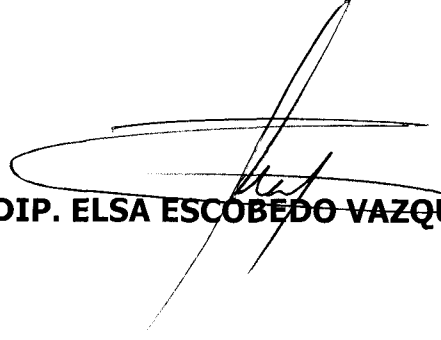

**DIP. LORENA DE LA GARZA
VENECIA**


DIP. FERNANDO AGUIRRE FLORES

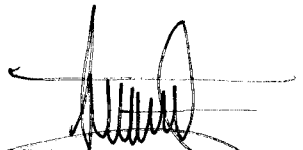

DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES
RIVERA


DIP. BERTHA ALICIA GARZA
ELIZONDO


DIP. JAVIER CABALLERO GAONA


DIP. ELSA ESCOBEDO VAZQUEZ


DIP. JOSÉ MANUEL VALDEZ
SALAZAR


DIP. ARMIDA SERRATO FLORES


DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ